

ACTA No. 2018 – 202 – E

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 2018

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓	
8. ABG. SERGIO GARNICA		✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓	
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
12. LIC. LUISA MALDONADO		✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓	
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
15. SR. MARCO PONCE	✓	
16. ECON. LUIS REINA	✓	
17. ABG. RENATA SALVADOR		✓
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ		✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL JUEVES QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 4. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 5. SR. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 6. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 7. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 8. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 9. SR. MARCO PONCE | CONCEJAL |
| 10. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |
| 11. MSc. PATRICIO UBIDIA | CONCEJAL |
| 12. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEÑOR ALCALDE: Buenos días señoras, señores concejales, público presente. Antes de iniciar la sesión le doy la palabra al concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias, buenos días. Ha sido una noticia que está en las redes sociales y en los medios de comunicación, que el día de ayer fue asesinada por fuerzas policiales, la concejala de Río de Janeiro, Marielle Franco, una activista por los derechos de la sexo diversidad, sexo-genérica, por el derecho de las minorías, y por la construcción de una sociedad más equitativa, justa y solidaria en su ciudad.

Creo que esto es un golpe al municipalismo en general, y me parece que como concejales deberíamos pronunciarnos respecto a ello. Así es que, le he pedido al Alcalde que antes de instalar la sesión, podamos guardar un minuto de silencio en solidaridad con la colega

concejala asesinada, y también el repudio a su asesinato y en repudio a estas acciones de violencia que, por supuesto, enlutan la construcción democrática en nuestro continente.

Así que quería pedirles a los colegas concejales, al Alcalde, y a quienes estamos presentes, que en memoria de Marielle Franco, guardemos un minuto de silencio, no es una moción, es un pedido que hago.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Es un asesinato político que atenta contra la democracia, como todos los asesinatos, y los que atentan también contra la Constitución.

SEÑOR ALCALDE: Como Municipio de Quito nos unimos al repudio de este hecho tan lamentable. Nuestra solidaridad con Brasil, con Río de Janeiro y, por supuesto, con los familiares de la concejala fallecida.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día, señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente. Contamos con la presencia de doce señoras y señores concejales, más la suya, señor Alcalde, por lo que contamos con el quórum legal para dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo señalado en el artículo No. 319 del COOTAD.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 11h50 (13 concejales).

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

Sale de la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, a las 11h51 (12 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al primer punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

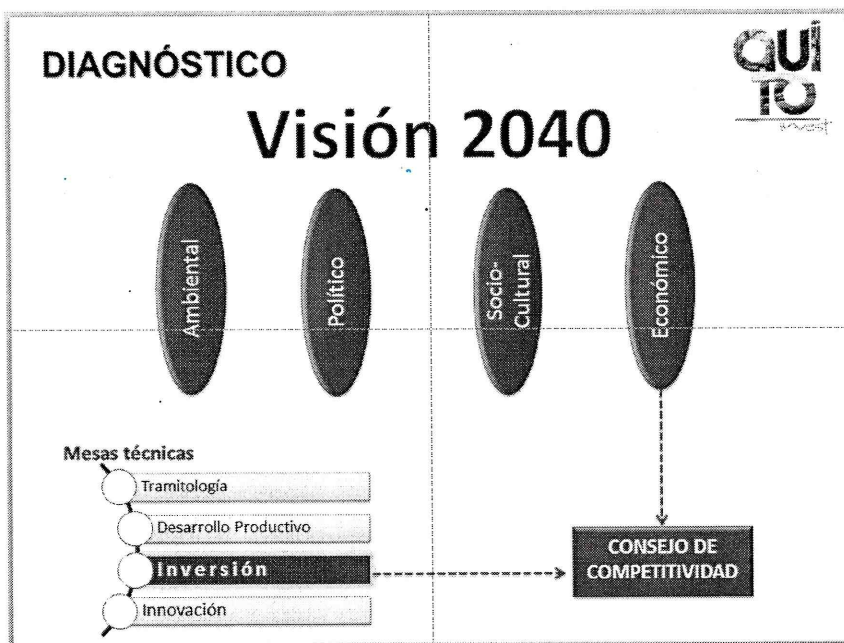
- I. Conocimiento y aprobación de la intención, voluntad y decisión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para asociarse, conformar y constituir la "Corporación de Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest", autorizando además al Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad para la suscripción de los documentos necesarios y requeridos para la constitución de la mencionada Corporación.

SEÑOR ALCALDE: Quiero invitar al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Álvaro Maldonado, que pase adelante para la presentación respectiva.

ING. ÁLVARO MALDONADO, SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD: Señor Alcalde, compañeros concejales, muchas gracias. Una corta exposición y explicación del objetivo de la Agencia.

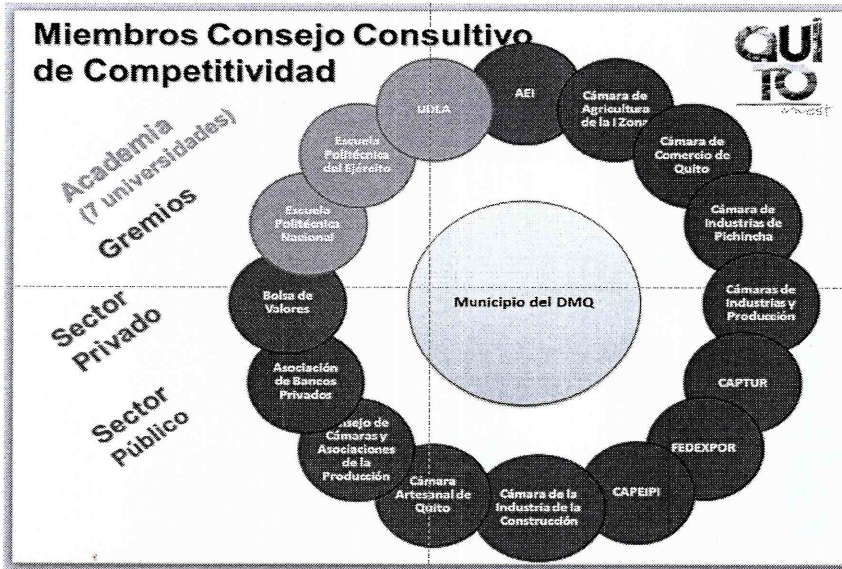
Mencionarles que la creación de la Agencia de Atracción de Inversiones de la ciudad, es consecuencia o la conclusión de un trabajo previo que se venía haciendo durante dos años, para promocionar de alguna otra manera que vengan capitales productivos a la ciudad.





En la "Visión 2040", existen cuatro pilares fundamentales: el ambiental, el político, el socio-cultural, y el económico. La Secretaría de Desarrollo Productivo, que está encargada de las áreas económicas, decidió hace dos años crear el Consejo Consultivo de Competitividad, justamente para proyectar a la ciudad a largo plazo, en temas de desarrollo productivo y atracción de inversiones.

Este Consejo Consultivo de Competitividad tiene cuatro mesas de trabajo: la de tramitología, desarrollo productivo, atracción de inversiones e innovación. La que nos compete, en este punto, es atracción de inversiones.



Aquí podemos ver cómo se compone el Consejo Consultivo de Competitividad, en donde están efectivamente diez Cámaras y Asociaciones de la Producción, principalmente son cámaras paraguas: la Cámara de la Pequeña Industria, la Cámara de Industria, de Agricultura, de Comercio, de Turismo, de Construcción, la Cámara de Exportadores, la Cámara de Artesanos, Cámara de Asociación de Bancos Privados, siete universidades privadas y públicas, está la Bolsa de Valores, y también está la Asociación para el Emprendimiento e Innovación, esos componen, digamos, este Cuerpo Colegiado, que incluye también al Municipio de Quito y lo preside el Alcalde.

En el tema de inversiones durante estos dos años, nos hemos asegurado que cumplamos con tres fases.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:



En el tema de atracción de inversiones, como bien dije, la Agencia no nace desde cero, hemos hecho un análisis comparativo con agencias de la región, en Ecuador no existe una Agencia de Atracción de Inversiones, en ninguna ciudad y, efectivamente, lo que nos han

dicho, es importante que nazca con un contenido previo, que nazca con un trabajo previo, ese ha sido un error de otras agencias que nacen, y desde ahí empiezan, desde cero, y obviamente, los resultados y las expectativas se dilatan.

En el caso del Municipio de Quito, nosotros en el evento de "Quito Invest", hemos replicado ese evento por invitaciones de distintas delegaciones diplomáticas en otros países, inclusive participamos en la Convención Anual de Alianzas Público-Privadas en Canadá, y también hubo un foro sobre Quito y España, en Madrid, invitado por el ICEP de ese país.

Hemos tenido reuniones con las Cámaras Binacionales, con las secciones económicas de las distintas delegaciones diplomáticas, tenemos un promedio, por lo menos, de dos visitas semanales de inversionistas interesados en la ciudad.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, y los concejales: Abg. Sergio Garnica, y Lcdo. Eddy Sánchez, a las 12h00 (15 concejales).

Recordemos que en "Quito Invest", presentamos este portafolio de proyectos, por tres mil millones de dólares en las áreas de movilidad, sostenibilidad y turismo, para alianzas público-privadas. Adicionalmente, estamos en permanente comunicación y coordinación con el Gobierno Nacional, trabajamos con Pro Ecuador, trabajamos con el Ministerio de Comercio Exterior. Los proyectos y la información, los libros, catálogos que hemos publicado, se encuentran ya también en las delegaciones diplomáticas del Ecuador en el mundo, en las distintas oficinas comerciales de Pro Ecuador. Ahí está un poco de los documentos que hemos publicado, algunos de ustedes son familiarizados con ellos. Tenemos la guía de cómo invertir en Quito, es una guía bilingüe, que justamente lo que busca dar es el paso a paso, cómo establecerse en la ciudad. Habla también sobre temas de talento humano, temas de infraestructura, temas de proyectos emblemáticos, pero sobre todo es una guía práctica, jurídica, legal, que muestra de alguna otra manera cómo establecerse en la ciudad.

Tenemos también un libro sobre la oferta exportable quiteña, cuáles son los productos que efectivamente exporta Ecuador. Quito es muy distinto a la oferta exportable ecuatoriana; Quito exporta alto valor agregado y, efectivamente, también en este documento se detalla hacia dónde deben dirigirse nuestros esfuerzos, cuáles son los destinos que los demandan y con cuáles tenemos acuerdos comerciales o facilidades comerciales para su ingreso.

Estamos construyendo el "Portal de Negocios" también de la ciudad, creamos el instructivo de procesos asociativos, creamos el catálogo económico de la ciudad, y como mencioné

antes, también el portafolio de proyectos, y todo esto en la página Web: "Quito Invest". Es un página también bilingüe, y es una página que la estamos alimentando y mejorando, pero ahí tenemos información sobre oportunidades de inversión, sobre datos económicos, sobre el tema de los proyectos y, efectivamente, es una página en dos idiomas.



Ahora, el crear una Agencia de Atracción de Inversiones, no es una idea que nace de esta ciudad, efectivamente es un mecanismo eficiente y efectivo que ha generado otros resultados en otras ciudades y regiones del mundo. Aquí puse un poco algunos ejemplos de ello, algunas son de países, algunas son de regiones, otras son de ciudades, particularmente nos ha llamado la atención el buen desempeño de "Invest Bogotá", que es una agencia que tiene ya diez años de vigencia y que ha generado más de diez mil millones de dólares durante este tiempo; existen otras como las de Río, existen otras en Asia y, efectivamente, nosotros hemos hecho un análisis comparativo de cuáles son los servicios que brindan estas agencias, y cómo podemos acoplarlos y, aún más, mejorarlos a lo que puede ofrecer la ciudad.


¿Cuál es el objetivo de esta Agencia?. Como bien dije, nace ya con un material y con una trayectoria previa.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Corporación Quito Invest



Quito Invest es una corporación público – privada de promoción y atracción de inversiones para Quito, a constituirse entre el MDMQ y el sector privado.

- Quito Invest contribuirá al posicionamiento de la ciudad a nivel nacional e internacional, permitiendo llegar a potenciales inversionistas con oportunidades de negocios, información y herramientas para su consolidación.

Su objetivo es facilitar y acompañar a los inversionistas nacionales y extranjeros en los procesos de inversión, tanto en proyectos de inversión pública como proyectos privados.

- Contaremos con una red de socios estratégicos públicos y privados que acompañaran al inversionista en las distintas fases del proceso, permitiendo brindar servicios especializados y de calidad.

Los inversionistas hoy en día cuando llegan a la ciudad de Quito, van por lo regular a un estudio jurídico privado, ellos le dan una visión, yo creo que parcial, otros llegan al Municipio y efectivamente ellos reciben información, pero al mismo tiempo tienen esta visión de que necesitan hablar con el sector privado, es por eso que hemos decidido crear esta Corporación, conjuntamente con el sector privado, para generar confianza y de alguna otra manera tener las herramientas para convencer de que este destino, ya que competimos con otros cercanos, es donde deben establecerse.

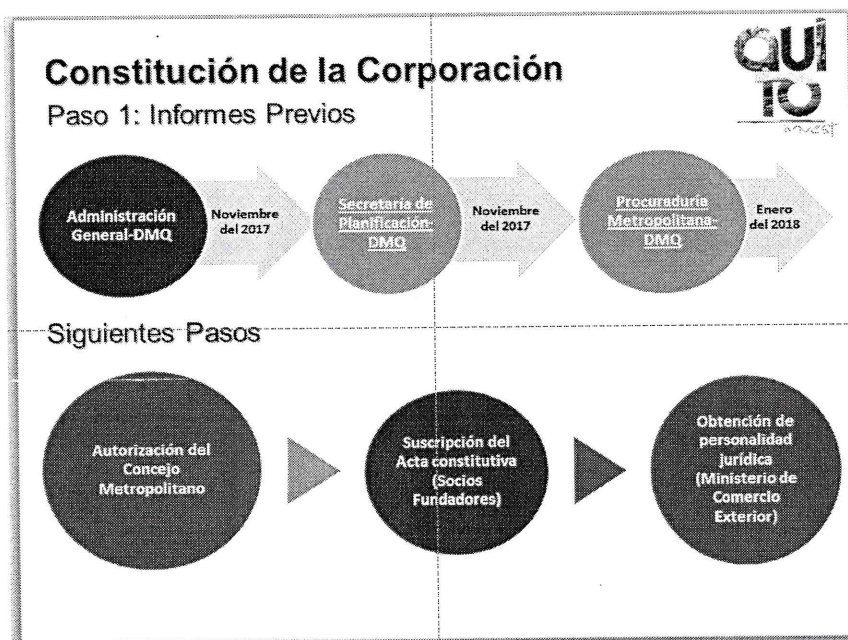
“Quito Invest” contribuirá al posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, internacional, permitiendo llegar a potenciales inversionistas con oportunidades de negocios, información y herramientas para su consolidación.

Su objetivo es facilitar y acompañar a los inversionistas nacionales y extranjeros en los procesos de inversión, tanto en proyectos público-privados, como privados. Esta Corporación no se limita a alianza público-privada, sino también a proyectos de privados a privados. Si una empresa busca un socio capitalista o ampliar su inversión, efectivamente, se da un espacio en donde puede promocionarla.

Contaremos, efectivamente, con la estrategia de una red de socios estratégicos, públicos y privados, que acompañan al inversionista en las distintas fases del proceso, permitiendo brindar servicios especializados y de calidad. La idea es que esto tenga socios adherentes, y de esta manera crear una gran red, que permita de alguna u otra manera tener información expedita y, sobre todo, oportunidades de inversión en Quito.

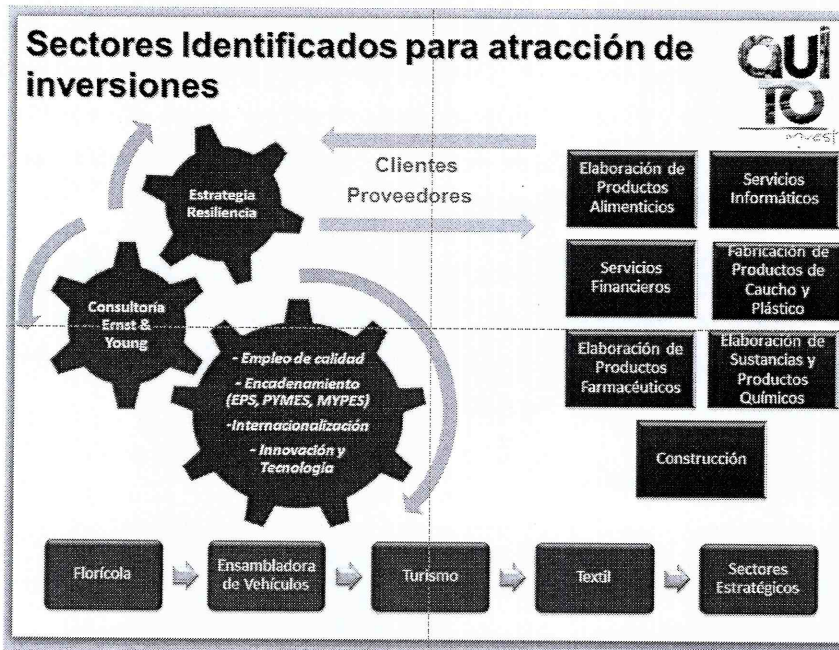
Esta es la parte un poco de la constitución. Hemos tenido ya un informe favorable de la Administración General, de la Secretaría de Planificación, de la Procuraduría Metropolitana, ahí están los vínculos, si quieren los podemos revisar; sin embargo, estamos en los siguientes pasos: el de hoy, la autorización del Concejo Metropolitano.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:



(Manuscrito)

(Manuscrito)



Es importante mencionar que esta es una Corporación que atenderá a todos los sectores, y a todos quienes quieran establecerse en la ciudad; sin embargo, vamos a tener una focalización en aquellos sectores, que de alguna u otra manera sabemos que tienen una mayor potencialidad y ventajas competitivas para la atracción de inversiones, estos sectores los sacamos justamente de un estudio que lo elaboramos con Ernst y Young, en donde efectivamente uno de los parámetros que más se analizaba es el empleo adecuado.

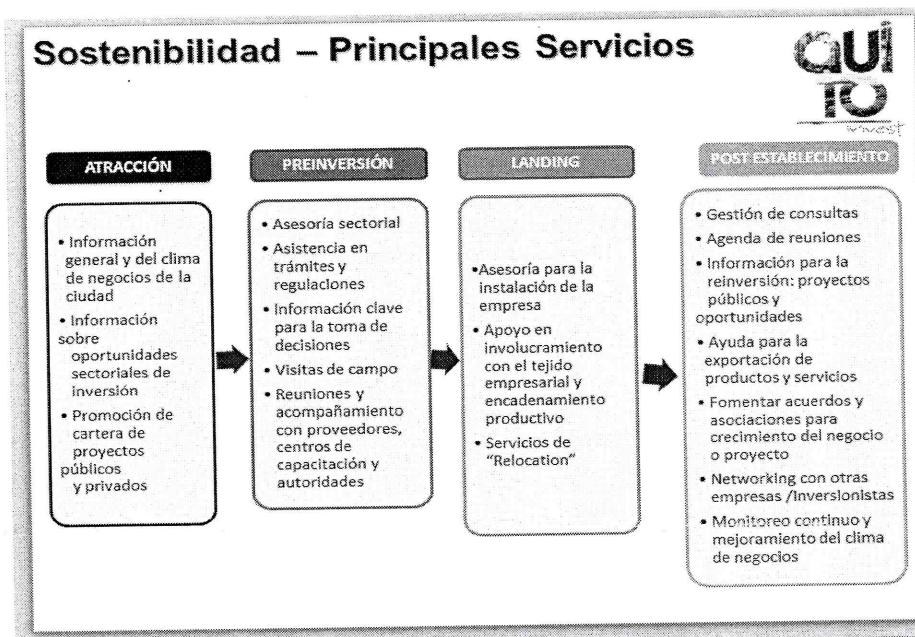
Hemos visto que Quito es una ciudad de valor agregado y tenemos estos sectores tradicionales, que de alguna u otra manera se han mantenido, y nuestra economía históricamente es el sector florícola, ensamblación de vehículos, turismo, textiles, sectores estratégicos, aunque el sector petrolero no hace sus inversiones directamente, si se establece en la ciudad de Quito, y es un sector que nosotros tenemos que promocionar y buscar. Sin embargo, de acuerdo a esta estrategia Ernst y Young, que se empata con la estrategia de residencia y como bien les dije, lo que busca es encadenamiento productivo, internacionalización y empleo adecuado.

Otros sectores en los que nos vamos a enfocar, es en la elaboración de los productos alimenticios, servicios informáticos, financieros, productos de caucho y plástico,

elaboración de productos farmacéuticos, elaboración de sustancias y productos químicos, y naturalmente la construcción, que es el principal generador de empleo de la ciudad.

Esta es una Corporación que va a ser auto sustentable y para esto brindaremos servicios en todas las fases de una inversión.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:



SA

SA

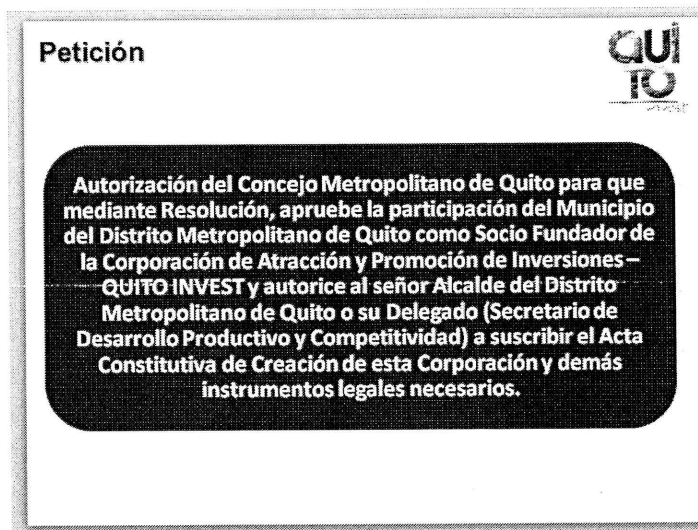


Es un proyecto como bien dije, de sociedad, y lo que buscamos es efectivamente que todos aporten con este capital semilla. Nosotros vamos a crear el portal de negocios por 40 mil dólares, y los privados van a poner las oficinas, el personal técnico, los servicios de promoción, equipos y mobiliario.

Al mismo tiempo, hemos tocado la puerta de socios estratégicos que serán quienes participan inicialmente de esta iniciativa, ya tenemos entes gubernamentales interesados en participar, como; la CFN, Pro Ecuador o el Banco de Desarrollo, entidades públicas vinculadas al sector económico productivo, organismos multilaterales, van a ser parte también de esta estructura; cámaras de comercio, binacionales y otras cámaras binacionales de la producción.

Eso sí es importante mencionar, la cabeza la mantendrá la Alcaldía, el Alcalde, y su delegado presidirá el Directorio de la Corporación y, en caso de ser necesario, tendrá el voto dirimente sobre cualquier decisión, estos son socios fundadores y como bien dije, la idea es tener una red de socios con quienes ya hemos promocionado y con quienes ya tenemos un interés.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:



Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Gracias señor Secretario.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Si entiendo bien la propuesta de esta Corporación, es constituir una entidad, de alguna manera que vende servicios de apoyo y de consultoría, ¿estoy en lo correcto?.

ING. ÁLVARO MALDONADO, SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD: Exclusivamente en el tema de aportaciones de ideas, promoción de exportación, en eso está Conquito.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Digamos, ese es un rol específico, en el que tal vez fue el único referente en el pasado, en el Ecuador, es el único referente, y terminó cerrándose. No sé si usted me podría dar señales más claras, ¿por qué se cerró?; en un momento parecía tener éxito, y después se fue diluyendo, eso en la una pregunta, que me gustaría para enmarcar bien y para afinar bien el sentido de la participación municipal. El CORPEI también tenía una participación del Estado y de algunas corporaciones privadas. En cierto modo y tal vez sobre eso hay que tener cuidado, no necesariamente en lo que ahora vamos a resolver, sino como una observación para la constitución misma, y el funcionamiento mismo de esta instancia que, a veces, los cuerpos que se constituyen a partir de entidades oficiales públicas y de las cámaras, no son suficientemente prácticos, operativos, y entonces la parte operativa va cobrando fuerza y dinamismo propio, y creo que por ahí habría lío que tendríamos que enfrentar y resolver.

En segundo lugar, tengo una pregunta muy específica, tal vez está relacionada con lo que acabo de decir, en la propuesta de estatuto, no lo llaman estatuto, pero sería una especie de estatuto. En el artículo No. 8, que son los fines específicos, literal f), que dice concretamente: "Conceder, obtener y explotar licencias, autorizaciones de uso de marcas de propiedad de otras personas, franquicias o cualquier otro derecho o bien intangible", esto ya va más allá de lo que podríamos llamar un esfuerzo de asesoría o de consultoría, ¿es administrar franquicias, licencias o marcas?, y no sé si esa sea una función, lo formulo como pregunta. Aparece como un instrumento bien potente, pero ¿es un rol de un organismo como éstos, el obtener licencias y autorizaciones, y uso de marcas?, esa es mi pregunta; pregunta de observación, digámoslo así, para que me pueda aclarar. Esos serían los puntos.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias. Entiendo bien que el nacimiento de esta Corporación depende de sus socios, y uno de los socios es el Municipio; por lo tanto, no tratamos sobre su nacimiento, su consolidación, su organización, sino respecto a la autorización de formar parte de esta Corporación, esto es en esencia. Nosotros, no decidimos si nace, crece y se desarrolla; nosotros lo que autorizamos es que el Municipio forme parte. Voy a dejar para el último, porque tengo problemas para esta comprensión, pero me queda bien claro.

Segundo: veo que hay un sesgo comercial y como concejal del área rural, a veces, la tendencia es a quedarse en lo industrial y en lo comercial, y quedándose en lo agroindustrial, lo referente a lo rural queda al margen, por las prácticas, porque siempre se entiende que el desarrollo es urbanizarse, industrializarse y no considerar el gran papel de la ruralidad.

Tengo problemas porque no tengo el texto de la Resolución No. 74, el artículo No. 14, dice del procedimiento para aprobarse las resoluciones, y no tengo eso e inclusive manda que se debe entregar con anticipación el texto de la resolución, aquí está haciendo falta el procedimiento parlamentario, no tenemos el texto de la resolución que debe estar lo suficientemente motivado, debe ser entregado con anticipación y este es el límite que yo tengo.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Buenos días con todas y con todos, concejalas, concejales, Alcalde. Quiero felicitar al Secretario, este tema me parece bastante interesante, me parece importante, sólo una observación, pero voy primero a dar mi punto de vista sobre el proyecto que se presenta.

El Estado por sí solo no puede cubrir todas las necesidades que demandan las comunidades; por otro lado, la empresa privada es el motor que genera fundamentalmente empleo en base de sus inversiones, normalmente realizan sus actividades en forma paralela y la conjugación de las mismas es muy esporádica, ya que el factor fundamental para asociarse entre lo público y lo privado, es el factor "confianza".

El inversionista, generalmente, mide el riesgo del país y cuando se trata de la localidad, analiza como un factor de doble riesgo, por lo que recibir inversiones a nivel municipal es bastante complicado.

Generalmente nuestras localidades fincan sus planes, programas y proyectos en la capacidad de recaudación de impuestos, y en los créditos que pueden conseguir y esto, incluso, con un tope de endeudamiento.

He revisado la información proporcionada por el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, y así como soy crítica cuando las cosas no son hechas en forma apropiada, en esta oportunidad quiero felicitar la iniciativa y el profesionalismo con el que se ha

planteado la creación de esa Corporación, para la promoción y atracción de inversiones "Quito Invest".

Las inversiones de esta ciudad que, claro, ésta requerirá mucho esfuerzo y largo aliento para lograr resultados positivos, por lo que el respaldo político que demos a esta iniciativa es fundamental, se está sembrando y el resultado no lo veremos de forma inmediata, sino a largo plazo, quienes venimos de la empresa privada entendemos claramente los objetivos, y yo invito a los miembros de este Concejo a respaldar esta iniciativa y, al menos, personalmente estaré muy pendiente de los resultados que se vayan obteniendo.

Yo soy del criterio que mientras más fuerzas unamos, está mejor, pero siempre que haya el control también en la empresa privada, que todo esté en regla, que no se vaya fuera de la norma, que sí debe ir de la mano, porque si no nos seguimos endeudando, peor si debe haber inversiones en nuestro país, es mi posición como empresaria.

La observación que tengo es la siguiente, y se refiere a los términos de la cooperación: "Cada una de las partes se compromete a ejercer las acciones que permitirá la constitución de la Corporación, siempre que se garantice los recursos necesarios para cubrir el costo variable, al menos, el primer año de funcionamiento". Yo sugiero que sean 18 meses; un año es muy poco, porque nos estamos poniendo en un proyecto que es para largo plazo, y que realmente es importante para la ciudad.

Yo creo que esto es un gran proyecto, vuelvo a felicitarle, señor Secretario, cuando hay que felicitar no me detengo y lo hago, un buen trabajo, sólo eso. Yo sugeriría que no sea un año, sino que sean 18 meses.

Saliendo del tema, aprovecho Alcalde, para pedirle de favor, como usted se había comprometido en una reunión, que hagamos una sesión de Concejo para los barrios que están estancados, tenemos algunos ya en Secretaría, y se está causando bastante malestar en los barrios, y están viniendo a reclamar; entonces, yo les he dicho que no hace falta que hagan plantón, que lo he solicitado en la sesión de Concejo anterior, lo hice por escrito, y que usted va a hacer una sesión extraordinaria para tratar el tema de los barrios, por el mes de las mujeres, porque en la mayoría de esos barrios son mujeres, cabezas de hogar, ese es el favor que le quería pedir, Alcalde.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Gracias Alcalde, buenos días con todas y con todos. Tengo algunas observaciones, primero: coincidiendo con el concejal Luis Reina, sobre el acto normativo. En el expediente que nos acabó de señalar el Secretario, a la final, será en base a una resolución, pero no consta en el expediente esta resolución; entonces, reconocer que el Municipio aprueba los actos normativos, ordenanzas, acuerdos y resoluciones; sin embargo, como digo, dentro del expediente no consta.

Dos: sobre la aprobación del memorando de intención que ya está firmado, no entiendo, si está firmado el memorando de intención, no tiene objeto una aprobación posterior a un documento que ya está firmado.

Tres: sobre las aportaciones de fondos públicos, esta disposición compromete fondos públicos municipales, que no se han determinado en qué monto, destino y responsable de dichos recursos.

También, una preocupación sobre la representación única. Se señala en los documentos que la Corporación, para la promoción y atracción de inversiones, será la única entidad referente y canal de representación único de la ciudad, para la promoción y atracción de inversiones; esta disposición determina una representación única, se reconoce a una persona jurídica de derecho privado, la capacidad de atribución de forma exclusiva de representar a la ciudad en la promoción y atracción de inversiones, de tal forma que, si la ciudad pretendiera por otros canales promocionar inversiones, sean públicas, privadas o en alianza público-privada, no podrá hacerlo por la exclusividad que se le entrega a esta Corporación.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 12h20 (14 concejales).

Sobre el plazo: de acuerdo a los estatutos, la Corporación tendrá una vigencia de 50 años, lo cual es un plazo muy amplio, tomando en consideración que la Municipalidad está sujeta a un cambio de administración, cuyo plan de gobierno quizá no contemple la promoción de inversiones con el modelo planteado por la Corporación.

Sobre las aportaciones iniciales: es importante que todos los socios constituyentes, deberían hacer aportaciones de un monto similar o superior al monto aportado por la Municipalidad. Esas son mis inquietudes, Alcalde, gracias.



SEÑOR ALCALDE: Una vez recogidas todas las inquietudes, señor Secretario, por favor, dé respuesta a las mismas.

ING. ÁLVARO MALDONADO, SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD: Sobre las observaciones del concejal Albán: efectivamente, la CORPEI “Corporación de Promociones de Exportaciones e Inversiones”, llegó a cumplirse en unos 15 años, y ahora es una Corporación 100% privada.

El Gobierno del Presidente Correa, decidió crear Pro Ecuador, que ha tenido resultados bastante interesantes y se multiplicaron, digamos, las delegaciones y oficinas comerciales del Ecuador en el mundo, a través de Pro Ecuador, un poco apartándose del modelo que tenía CORPEI, que era más hacia una atracción de inversiones, pero sobre todo en un 80% promoción de exportaciones.

Los modelos exitosos que nosotros hemos visualizado, y hemos hecho este análisis comparativo de distintas agencias del mundo, son los que son focalizados, son los que son especializados, es muy distinto la atracción de inversiones, que la promoción de exportaciones.

El modelo exitoso de Bogotá, justamente se da, y es mucho más exitoso el de Medellín; Medellín incluye temas de cooperación y de exportaciones, es que tiene este enfoque único y, efectivamente, de esa manera han obtenido mejores resultados, y por eso nos acogimos más por esa línea, incorporando a socios privados, instituciones absolutamente técnicas, como bien mencioné, como es la Asociación de Bancos, y la Bolsa de Valores que tienen herramientas exclusivas para la atracción de inversiones.

Nosotros, consideramos que para el inversionista genera mucha confianza ir a una institución, en donde existe presencia pública y privada, porque les da mayor objetividad y sobre todo porque si es una puerta de entrada válida para sus requerimientos.

En cuanto a la eficacia del trabajo público-privado, también mencionó el concejal Albán, que si efectivamente ha habido algunos casos que se deben analizar. Como bien dije, esta Agencia no nace de cero, se creó el Consejo Consultivo de Competitividad, en donde existe un miembro público y diecisiete miembros privados. Esta Agencia ha tenido once sesiones, y mañana tendrá su doceava sesión, en donde hemos establecido mesas de trabajo bastante efectivas en las áreas de tramitología, desarrollo productivo, inversiones e innovación.

Creo que se ha generado durante estos dos años esta confianza y este trabajo absolutamente técnico entre las instituciones, y ese es nuestro antecedente y nuestro precedente, por lo que le estamos apostando a tener esta institucionalidad compartida.

Es importante mencionar también sobre el tema de los estatutos. En primer lugar, mencionar que es un borrador, que efectivamente lo elaboramos dentro del seno del Consejo Consultivo de Competitividad, no sólo con estos cuatros socios, sino con toda la Junta General del Consejo, y lo que quisimos es tener un documento lo más amplio posible, no limitarnos, el atraer inversiones, efectivamente, tiene que tener esta apertura que permita de alguna u otra manera que todo tipo de inversiones pueda tener una respuesta, es por eso que hemos aplicado al máximo las posibilidades de los estatutos. Sin embargo, como bien dijimos, una vez que estemos consolidados, se pondrá en consideración y se podrán hacer algunas observaciones adicionales.

Nosotros, con esta Corporación lo que se busca es ser un facilitador, un acompañamiento, las licencias evidentemente las emite una entidad pública, no las va a emitir nunca una corporación privada, lo que buscamos es dar este acompañamiento, asesoramiento, llevarles y ayudarles con el trámite y, efectivamente, de esa manera poder hacer que la inversión llegue más rápido, de una manera más eficiente, es el objetivo.

Yo sí quisiera mencionarles que el contingente técnico detrás de la Corporación, no se limita a la Secretaría o a Conquito. Está con la Bolsa de Valores y con la Asociación de Bancos, una serie de productos y también con la Cámara de Comercio, inclusive el Centro de Arbitraje y Mediación, que también es otro punto que analizan mucho los inversionistas cuando llegan; sin embargo, si es que no existe claridad sobre ese punto, lo podríamos eliminar.

Como bien decía: el borrador, yo lo que quería es tener algo muy amplio, que cubra todo, pero, efectivamente, si no queda claridad o puede ser confuso para alguien que quiere sacar este trámite, nosotros lo que queremos es un facilitador para poder ayudarle.

En cuanto a las observaciones del concejal Reina, quisiera mencionar y tuve una diapositiva en la cual nos estamos enfocando en los sectores, justamente el primero en mencionarse es la agroindustria.

Concejal Reina, como usted mencionaba y usted que representa a la ruralidad, efectivamente, el sector de mayor potencialidad de uno de los sectores de exportación de la

ciudad, es el agroindustrial. Nosotros buscamos este estudio que lo hicimos con Ernst y Young, y lo que vio es, ¿cuáles son los sectores que tienen un encadenamiento productivo hacia atrás?, efectivamente, como llegamos hasta el productor, esos son los sectores que tienen mayor potencialidad y que efectivamente generan más riqueza a la ciudad, y por eso están incluidos, además de esta alternativa y esta opción de que se suscriban estos pequeños productores a la Agencia, y de esta manera tener acceso a este encadenamiento productivo con grandes empresas y otras inversiones.

Recordemos que esta Corporación tiene un fin único de atracción de inversiones. Conquito que es la Agencia de Desarrollo Económico, tiene programas específicos para el sector agrícola, para el micro empresario, para la economía de asociación solidaria, etcétera. Entonces, es mucho más amplio lo que hace el Municipio por el sector productivo. Esta agencia, exclusivamente, quiere atraer nuevos capitales privados desde el exterior o también locales a la ciudad, que generen más empleo y riqueza.

En cuanto al texto de la resolución, efectivamente, existe un texto de la resolución, que si me permiten puedo dar lectura o da lectura Secretaría, quizás.

SEÑOR ALCALDE: Más allá de que lo lea el Secretario, que se lo distribuya, por favor.

ING. ÁLVARO MALDONADO, SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD: Por favor, que se distribuya y continúo respondiendo, señor Alcalde.

En cuanto a la concejala Von Lippke, quisiera agradecer por su visión, efectivamente en post del desarrollo productivo de la ciudad y el apoyo, digamos, al fomento, y la atracción de inversiones en la ciudad de Quito.

Me parece que es válida su observación de ampliar esta asistencia, para darle más consistencia a la Corporación, pasando de doce a dieciocho meses.

Concejala Benítez: efectivamente se firmó un memorando de intención, que no es más que eso, un memorando de intención. Lo que buscábamos, efectivamente, es generar el interés dentro del resto de socios de esta Corporación y el memorando de intención o de entendimiento, no tiene ninguna obligatoriedad, no es vigilante, lo que hicimos es darle forma a un proyecto que, justamente, se lo va a validar con su aprobación, esperemos esta mañana.

"El Concejo Metropolitano de Quito, considerando:

Que, el artículo 11 la Constitución de la República del Ecuador establece que: para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley;

Que, el artículo 66 ibídem reconoce y garantiza a las personas, entre otros derechos, el siguiente: 13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referirse a la autonomía política, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pueden ejercer facultades normativas y ejecutivas de sus competencias y el ejercicio de la participación ciudadana;

Que, el artículo 53 ibídem define la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados municipales así: los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, los literales a), d) y bb) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre las que se mencionan las siguientes:

a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;

d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

bb) Designar, cuando corresponda, a sus delegados de entidades, empresas u organismos colegiados;

Que, el artículo 305 ibídem dispone que los gobiernos autónomos descentralizados, promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la Ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación, necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones sociales;

Que, el artículo No. 8 del mencionado Decreto No. 193, establece que: Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar, se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación;

Que, el artículo No. 9 ibídem define a las corporaciones como las entidades de naturaleza asociativa, estable y organizada, conformada por un número mínimo de miembros, expresada mediante acto constitutivo, colectivo y voluntario de sus miembros, cuya personería jurídica se encuentra aprobada y registrada por la institución competente del Estado, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento;

Que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, mediante oficio No. SDPC-0638-2017-DS pone a conocimiento del señor Secretario de Planificación la motivación para la constitución de una "Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest", con el fin de obtener las aprobaciones y autorizaciones necesarias, que permitan la participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como socio fundador en la mencionada Corporación.

En atención al requerimiento detallado anteriormente, la Secretaría de Planificación, mediante oficio No. SGPA.2017-01282, ratifica el criterio técnico favorable para la conformación de la "Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest";

Ingres a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, a las 12h30 (15 concejales).

Que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, mediante oficio No. SDPC-769-2017-DS pone a conocimiento del señor Procurador Metropolitano la motivación para la constitución de una "Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest", con el fin de obtener las aprobaciones y autorizaciones necesarias, que permitan la participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como socio fundador de la mencionada Corporación.

En atención al requerimiento detallado anteriormente, la Procuraduría Metropolitana, mediante expediente No. 2017-2440 manifiesta que el proyecto de estatuto de la "Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest", cumple con los requisitos establecidos en la Ley, para el efecto;

Que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, mediante oficio No. SDPC-027-2018-DS de fecha 17 de enero del 2018, solicitó al Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, poner a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, como punto del orden del día: Conocer y aprobar la intención, voluntad y decisión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para asociarse, conformar y constituir la "Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest", autorizando, además, al Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad la suscripción de los documentos necesarios y requeridos para la constitución de la mencionada Corporación; y,

Que, mediante convocatoria a sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada por el Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, se ha incorporado en el primer punto del orden del día, el tratamiento del punto solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, sesión que tendrá lugar el día 15 de marzo de 2018;

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo No. 87, literal a) y bb) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo No. 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para asociarse en calidad de socio fundador de la "Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest".

Art. 2. Autorizar y facultar al Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la suscripción de los documentos necesarios y requeridos para el proceso de constitución de la "Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest", y demás instrumentos legales necesarios.

Dado y aprobado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de marzo de 2018".

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias, señor Alcalde, concejales y público que nos acompaña el día de hoy. No quise intervenir antes, porque, efectivamente, las felicitaciones llegaron de la concejala Von Lippke, y muy merecidas.

Hay que mencionar que este trabajo que se ha venido haciendo, no es un trabajo que nace ahora con Quito Invest; en realidad, tiene ya varios antecedentes, el mismo Consejo Consultivo de la ciudad, yo creo que ha sido el primer espacio de la ciudad que ha permitido, que no sólo las autoridades municipales, sino que sean también las instituciones públicas, los conglomerados, que también puedan participar de lo que significa el construir económicamente y el construir productivamente en Quito. Esta es una de las herramientas más potentes que creo que podemos dar ahora como Municipio, no sólo porque lo hacemos nosotros, sino porque hemos logrado crear una sinergia importantísima con otros actores, que son, además, sin lugar a dudas, referente, no sólo en la ciudad, sino también en el país.

Otro tema importante que creo que hay que destacar, es el hecho de que no somos pioneros en la región, de hecho hay varias ciudades ya en la región, me refiero a Sudamérica, tienen ya este tipo de agencias, tienen ya resultados y que a nosotros nos permite aprender, incluso, de varios de los errores que se han cometido en otras ciudades, y traer hoy un proyecto, traer algo mejorado.

Además, es importante que la responsabilidad no sea municipal, sino que recaiga frente a todos estos servicios que se van a dar, recaiga a otros entes importantes del sector privado, que no sea una carga burocrática que se está creando para el Municipio, sino todo lo contrario, que sea auto sustentable, que pueda generar sus propios recursos, que puedan dar ese asesoramiento tan importante que se necesita para estos grupos inversionistas que quieren llegar a Quito, y que hoy por hoy tienen que buscar dónde pueden hacerlo, tienen que ir a espacios como consultorios jurídicos, oficinas jurídicas o de pronto tratar de buscar algún tipo de asesoramiento aislado, que les permite tener una sola visión o sólo la pública o sólo la privada.

Por lo tanto, creo que es ideal que podamos nosotros aprobar, que ingresemos bien, las otras instituciones tendrán que recurrir a sus directorios para la aprobación, este es el directorio del Municipio, y es por eso que se necesitaba que pase por aquí esta aprobación.

En cuanto al tema de la resolución, en verdad que te dejamos leer todo, en realidad es eso, es la autorización para que nosotros como Municipio podamos ser parte de estos socios fundadores. Los socios fundadores en algún momento se espera que sean ese núcleo, esa semilla nada más, pero que además sea conformada por otro tipo de socios, no tenemos los socios estratégicos, todos lo que se van a seguir sumando, en hora buena por la ciudad, en hora buena por la Secretaría, y todo lo que se ha venido haciendo.

Quisiera mocionar, Alcalde, que tomemos votación sobre este tema.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sobre las preguntas que hice en mi intervención anterior, nacen de una preocupación que la he comentado y la he planteado en múltiples ocasiones, y que seguramente ahora, si es que todavía hay quórum, también las plantearé cuando presente esa propuesta. El proyecto de Ordenanza que se ha trabajado en la Comisión que yo presido y que, a veces, el rol municipal no queda suficientemente claro, ese es una dificultad que va más allá de las voluntades. Los municipios no contamos con instrumentos suficientes para marcar una política económica y eso genera, a ratos, algunos niveles de confusión y de ineficiencia, insisto, más allá de las personas; entonces, creo que ese es un poco el telón de fondo.

Lo que se está planteando ahora, es una aprobación de ser parte de esta Corporación, y una autorización para que el Secretario suscriba los documentos pertinentes, y eso sería lo que corresponde, pero es bueno saber y, seguramente, esto lo conoceremos después, veremos qué resultados hay. Yo creo que hay que ser bien objetivo y no crear falsas expectativas, y también delimitar bien cuál es el rol municipal.

Entonces, yo quiero insistir, creo que el literal f) del artículo No. 8, no es pertinente, creo que hay que eliminarlo, porque se confunde con una autoridad que concede licencias, y eso no es así, ni trae marcas, no contrata marcas, creo que debe quedar claro, tal vez eso no fue suficientemente establecido, y yo no encontré la preocupación que planteó Soledad, sobre qué es una instancia única; lo del aporte está claro, son 40 mil dólares, hay muchas instancias que pueden ser, y obvio hay muchas iniciativas que pueden darse.

Me parece que no se trata de construir una instancia de competencia con instancias privadas, no es ese el propósito, no debe ser ese el propósito, sería ilegítimo tener como propósito competir con instancias privadas, tiene que definirse mejor el rol, porque me parece que eso es lo que corresponde, no sería malo que en el estatuto se limite bien el rol del Municipio, porque el rol de las Cámaras, seguramente, es facilitar que sus socios, en sus áreas puedan atraer inversiones, sean en sociedad con empresarios existentes o nuevas inversiones, en fin, ahí hay un rol más o menos claro de promoción de actores inversionistas empresariales concretos.

El rol municipal es otro, y es un rol que conjuga, que ayuda a marcar políticas, que ayuda a marcar sentidos y que, por lo tanto, tiene límites en su gestión y hasta pueden ser límites

temporales; efectivamente, pueden funcionar un tiempo, después puede ya no ser necesario, en fin; es decir, creo que hay que tratar, no sería malo, insisto, el incluir cuando discutan los estatutos, algún rol municipal.

Yo, simplemente, siendo claro respecto al literal f), que me parece que es equívoco, quiero llamar la atención de que hay que tener expectativas objetivas, medidas, para que en un organismo como éste funcione. Se requiere la combinación de muchas cuestiones que no siempre son fáciles de lograr, mucho más cuando un Municipio no cuenta con los instrumentos pertinentes. Así que, ese es el sentido de mi observación; por lo demás, yo en lo personal, apoyaré la aprobación de esta resolución.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. Este tema ya lo hemos tratado en la Comisión de Desarrollo Económico, y reconozco que ya existe en la resolución un tema que lo habíamos mencionado, que debe definir claramente qué es lo que el Municipio iba a aprobar, que era justamente la participación de la Corporación, eso está totalmente claro ya en la resolución, y hacer énfasis en lo que ha mencionado el concejal Albán, en el sentido de que esta Corporación no puede conceder, ni puede manejar las licencias, seguramente puede tener la representación, que esto está muy bien, porque son algunas instancias, pero eso hay que dejarlo claro.

Lo otro, que también lo habíamos analizado en una de las Comisiones, era que esta Agencia de Inversiones debe facilitar toda la información necesaria de la ciudad, tanto social, económica, de desarrollo productivo, de programas y proyectos de inversión, a través del propio presupuesto, inclusive, municipal, de tal manera que esa información, inclusive, puede ser pública.

Recordemos que una de las competencias que tendrá esta Agencia, es un cobro por un servicio, pero habíamos mencionado que temas, por ejemplo: de manejo de la información de la ciudad que puede servir, tanto a inversores pequeños, medianos o grandes, esta información tiene que estar totalmente pública, para que cualquiera de las personas naturales o jurídicas que están interesadas en invertir en nuestra ciudad, puedan tener un libre acceso.

Me parece que en el artículo No. 8, como fines específicos de la Corporación, debería incluirse el tema de la provisión de la información necesaria para el tema de negocios, a los

cuales deberán acceder gratuitamente o libremente todas las personas que estén interesadas en invertir en nuestra ciudad. Gracias, Alcalde.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias. Estoy viendo que los aportantes, y el único que hace el aporte en efectivo es el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, cierto es que se identifica que la partida y la resolución es para formar parte y para facultar al Secretario la suscripción de los documentos.

Yo quiero que estemos claros, no debe quedar la menor duda, si hay inversión pública, estará sometida a todas las formalidades de control donde existe inversión pública, y de esto tienen que estar claros el resto de socios, y entre los aportes veo la Cámara de Comercio y, por ejemplo: aporta con 30 mil, que corresponde a la oficina, mobiliario, sueldo de un asesor por unos seis meses, no sé, ahí no está claro o es un sueldo por seis meses; un sueldo de cinco mil, pero junto con ello está la Asociación de Bancos del Ecuador, y aquí sí está claro el sueldo de dos asesores de la Corporación, por seis meses, por un total de 30 mil, y está claro que el sueldo es de 2.500 dólares; es decir, hay unos aportes, claro, son de esos aportes bastante condicionados, se lo ve, pero no me queda claro el aporte, de pronto hay un error en el informe técnico; motivación siete, el tema de la Cámara de Comercio de Quito.

Yo tengo alto interés en apoyar este tema, creo que hay que atraer las inversiones, hay que crear climas, hay que crear mecanismos de información para atraer las inversiones, pero creo que la Resolución No. 74, en su artículo No. 14, literal a), establece la obligación de presentar el texto de la resolución, ya lo tenemos, pero aquí no dice que en el momento del tratamiento se hará, sino que será con conocimiento de 24 horas de anticipación, y este es el inconveniente que tengo, este tema se lo ha venido posponiendo y no se ha enmendado.

Quiero insistir en lo de la compañera concejala Benítez, la atracción de las inversiones no puede ser monopolio exclusivo de esta Corporación, y en su estatuto habrá que contemplar aquello, gracias.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo quería hacer un par de observaciones bien cortas. La primera: voy a coincidir con los compañeros en las dudas sobre el artículo No. 8, aunque no estamos aprobando el estatuto, creo que ahí se confunden los fines con los medios, celebrar convenios, celebrar contratos, esos son medios, no son fines, creo que habría que

aclarar eso, con lo que aquí los compañeros han ilustrado, me parece que esto debería estar en tres o cuatro literales.

Lo otro que quiero señalar, es un hecho que ya lo comenté con el Secretario, y es el mensaje que estamos dando, sugiero que se insista ante las Cámaras de la Producción, la posibilidad de que se sumen como socios fundadores. Sólo están señalados como socios fundadores, la Asociación de Bancos, bueno, no es sólo, pero digo: la Asociación de Bancos, la Bolsa de Valores y la Cámara de Comercio, creo que es un mensaje de atraer inversiones para la producción, si es que se invierte, producir localmente, que es lo que genera empleo, que es lo que retiene divisas, que es lo que a este país le hace falta, implica el compromiso de los sectores que aquí producen.

Yo creo que es un mensaje potente el insistir ante la Cámara de Industrias de Pichincha, la CAPEIPI, incluso la Cámara de Economía Popular y Solidaria, el hecho de que se incorporen como socios fundadores, entendiendo que tienen las mismas obligaciones que los socios activos, pero en todo caso me parece que el mensaje que damos como ciudad, de llamar a inversiones productivas, es potente y, por tanto, insistiría en aquello.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 12h55 (14 concejales).

Finalmente, respecto al informe económico, quiero hacer una observación. Aquí dice: el Consejo de Cámaras y Asociaciones de la Producción dan 30 mil dólares, pero esto no ocurre. Nosotros no autorizamos el gasto, eso es una atribución del Secretario de Movilidad, en función del presupuesto que aquí se autoriza, y lo que yo quiero insistir es en la necesidad de mantener, efectivamente, lo que aquí se ha señalado, es un balance en las contribuciones. Si uno se fija en el análisis económico, la Bolsa de Valores contribuye con seis mil dólares; el Municipio contribuye con 40 mil dólares, entiendo que la presencia de estos organismos privados es importante, pero apelo a que haya niveles de proporcionalidad en el aporte que hacen cada uno de los miembros, entre 30 mil y 40 mil, y 30 mil, sumados a muebles de oficina, etcétera, se entiende básicamente que hay proporcionalidad, solamente hago notar que el aporte de la Bolsa de Valores es de seis mil dólares, que es el 15% de lo que aporta el Municipio, creo que ahí no hay proporcionalidad y quizás se podría insistir en que hagan algún otro aporte, de tal manera de equilibrar la participación de los socios.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 12h58 (15 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la moción presentada por la concejala Moreno.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del proyecto de Resolución en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓		
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. LIC. LUISA MALDONADO				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA		✓		
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	14	2		6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Catorce votos a favor, señor Alcalde, queda aprobada la Resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), **RESUELVE:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “[...] *para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley*”;

Que, el artículo 66 *ibídem* reconoce y garantiza a las personas, entre otros derechos, el siguiente: “13. *El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria*;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referirse a la autonomía política, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pueden ejercer facultades normativas y ejecutivas de sus competencias y el ejercicio de la participación ciudadana;

Que, el artículo 53 *ibídem* define la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales así: “[...] *los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden*”;

Que, los literales a), d) y bb) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre las que se mencionan las siguientes: “a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; [...] d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o*

reconocer derechos particulares; [...] bb) Designar, cuando corresponda, a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados”;

Que, el artículo 305 ibídem, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados “[...] promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la Ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017 se expidió el “Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales”;

Que, el artículo 8 del mencionado Decreto No. 193, establece que “Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación”;

Que, el artículo 9 ibídem, define a las corporaciones como “las entidades de naturaleza asociativa, estable y organizada, conformada por un número mínimo de miembros, expresada mediante acto constitutivo, colectivo y voluntario de sus miembros, cuya personalidad jurídica se encuentra aprobada y registrada por la institución competente del Estado, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento”;

Que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad mediante oficio No. SDPC-0638-2017-DS pone a conocimiento del señor Secretario de Planificación la motivación para la constitución de una “Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest”, con el fin de obtener las aprobaciones y autorizaciones necesarias que permitan la participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como socio fundador en la mencionada Corporación. En atención al requerimiento detallado anteriormente, la Secretaría de Planificación mediante oficio No. SGPA.2017-01282, ratifica el criterio técnico favorable para la conformación de la “Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest”;

Que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad mediante oficio No. SDPC-769-2017-DS pone a conocimiento del señor Procurador Metropolitano la motivación para la

constitución de una *"Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest"*, con el fin de obtener las aprobaciones y autorizaciones necesarias, que permitan la participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como socio fundador de la mencionada Corporación. En atención al requerimiento detallado anteriormente, la Procuraduría Metropolitana mediante expediente No. 2017-2440 manifiesta que el proyecto de estatuto de la *"Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest"*, cumple con los requisitos establecidos en la Ley para el efecto;

Que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad mediante oficio No. SDPC-027-2018-DS de fecha 17 de enero del 2018, solicitó al doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, poner a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, como punto del orden del día: "Conocer y aprobar la intención, voluntad y decisión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para asociarse, conformar y constituir la Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones Quito Invest, autorizando además al Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad la suscripción de los documentos necesarios y requeridos para la constitución de la mencionada Corporación"; y,

Que, mediante convocatoria a sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada por el Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, se ha incorporado en el primer punto del orden del día, el tratamiento del punto solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, sesión que tendrá lugar el día 15 de marzo del 2018;

En el ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 87, literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para asociarse en calidad de socio fundador de la Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones - Quito Invest.

Artículo 2.- Autorizar y facultar al Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la suscripción de los documentos necesarios y requeridos para el proceso de constitución de la Corporación para la Promoción y Atracción de Inversiones - Quito Invest y demás instrumentos legales necesarios.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de marzo de 2018.

SEÑOR ALCALDE: Quiero sumarme a las felicitaciones del señor Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, esto ha sido un proceso largo, complejo, que se lo ha venido trabajando, efectivamente, desde el Consejo Consultivo de Competitividad, que se creó hace aproximadamente dos años.

El Municipio de Quito ha venido realizando grandes esfuerzos por atraer inversión a la ciudad, justamente bajo ese marco se creó el programa "Quito Invest", que ha tenido varias actividades de promoción de inversiones para la ciudad, tanto en el país, como en el extranjero, y eso ratifica nuestra visión de impulsar el desarrollo económico en Quito a través de la atracción de capitales.

Creo que este órgano que se va a crear, "Quito Invest", sin duda, será una herramienta fundamental en esa dirección. Yo quiero, como digo, felicitar a Álvaro y a todo su equipo de trabajo por la tarea tan técnica, profesional y comprometida que van a realizar. Muchas gracias.

ING. ÁLVARO MALDONADO, SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD: Muchas gracias a ustedes.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

II. **Conocimiento y resolución respecto del acuerdo arribado en la negociación del valor a cancelarse por las expropiaciones que se describen a continuación:**

a) **Proyecto Relleno Sanitario en el Sector del Inga, propiedades de:**



1. Hermelinda María Velasco Malqui y herederos, declarados de utilidad pública mediante Resoluciones Modificatorias Nos. 2017-MOD-00002 y 2017-MOD-00003.

SEÑOR ALCALDE: Quiero invitar al representante de la Administración General para que realice la presentación respectiva.

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL: Buenos días señor Alcalde, señores concejales. En el año 2011, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita los informes del Inga sobre actualización del catastro, aplicando las normas de la Ordenanza Valorativa No. 152, de clases agrológicas del sector rústico, y emite el informe.

Asume la presidencia la concejala Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 13h00 (14 concejales).

El Administrador General solicita una revisión de los valores mediante el proyecto de relleno sanitario del Inga, más el cambio de zonificación que autoriza el Concejo Metropolitano, cambiando a industrial peligrosa; lo mismo que el Director de Catastro, mediante el estudio valorativo, cambia a clase especial, creando un AIVA nuevo a un valor de doce dólares, con lo cual la Dirección emite el nuevo informe de todas las fichas afectadas al precio real, esa es la explicación del cambio del valor, del año 2011 al 2012.

Sale de la sala de sesiones el concejal Lcdo. Eddy Sánchez, a las 13h01 (13 concejales).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Señores concejales, alguna observación sobre este punto en particular?. Sólo se ha tratado ese punto nada más, que consta en el literal a) Proyecto Relleno Sanitario en el Sector del Inga.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Buenos días Presidenta, buenos días con todos y con todas. Yo tengo algunas preocupaciones sobre este tema, es más, en la sesión anterior yo había hecho en el Concejo algunas preguntas, y al no ser respondidas, digamos, yo había mandado las comunicaciones a las entidades correspondientes, pero yo quisiera que se me aclare algunos temas al respecto. Estamos hablando de la expropiación de los predios del relleno sanitario. Primero: quiero hacer referencia a los documentos

habilitantes que constan en la Resolución modificatoria, en ésta que nos presentan, que es la 002, es la modificatoria a la No. 023, de 12 de julio de 2011.

En los documentos habilitantes que se nos entregan, hay varios informes, pero los informes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda son del año 2011; el compromiso de gasto es del año 2012; y, el oficio de la Dirección Financiera es del 2017. Yo quisiera saber si no es necesario actualizar esos informes, porque los que constan y los que hacen referencia aquí, son de estos años; primera observación.

Lo otro, en el oficio de la Dirección Metropolitana Financiera, se indica que dentro de los registros contables, existen dos millones ochocientos veintiséis mil dólares para 24 expropiaciones, y se nos indica ahí en la comunicación que se han pagado varias expropiaciones por un millón trescientos sesenta y seis mil dólares, que dando un saldo de un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil para la expropiación de estos 14 proyectos que hacen, y ponen el listado aquí, enumeran los 14 proyectos, esos 14 proyectos obviamente suman más o menos este millón cuatrocientos, pero en este listado no constan los predios que estamos discutiendo en este momento; es decir, los dos predios de la señora Velasco, no constan aquí.

Entonces, a mí me llama mucho la atención, porque el valor de esos dos predios sumarían aproximadamente novecientos cuarenta y cuatro mil dólares, casi un millón, digamos, más-menos. Yo quisiera saber ¿con qué partida presupuestaria se va a cancelar?, y quisiera también la certificación presupuestaria, estoy sacando los datos entregados en la información.

En el oficio No. 645 de 5 de marzo de 2018, que dirige el señor Director de Gestión de Bienes Inmuebles al Secretario del Concejo, un oficio donde nos indica el valor por metro cuadrado e inclusive hace referencia al oficio No. 982, que no está incluido aquí, pediría, por favor, que se incluya ese oficio, porque lo que hace es simplemente sacar algunas partes y hacen constar en este oficio, pero no hay el oficio íntegro, que es lo que nos aclararía el valor al que por metro cuadrado se está tomando en cuenta en este momento.

Yo quisiera que se me explique, por qué para el avalúo de los predios en este oficio se dice que el valor de la áreas especiales debería aplicase el factor de corrección, tomando en cuenta la Ordenanza No. 152; es decir, la del bienio 2012-2013, pero en el informe técnico

catastral, valor activo en el del 2011, se hace referencia a otro valor, y se toma en cuenta la Ordenanza No. 303 por el bienio 2010-2011, entonces hay una confusión.

Yo quisiera que se explique, ¿cuál es el valor, efectivamente, que se está tomando en cuenta?, porque en los informes no está claro eso, por lo menos, yo no lo tengo claro y quisiera también que se explique, por qué en los informes valorativos, en los informes que se nos entrega, se indica que el avalúo de un predio: 5098742, es de 8.500 dólares, y el otro predio: 5098860 es de 27.344 dólares. ¿De dónde salen estos datos?, ¿cuál es el valor que se está tomando en cuenta?, porque yo quisiera saber, ¿cuál es la valoración de estos predios?.

Otra pregunta que yo tengo, es que se hace constar en los documentos habilitantes, los valores que tendría el avalúo de estos predios, y el del 2016 y del 2017 no coincide con el valor que sale en la Web, son otros valores; entonces, no hay una coincidencia, años por años de estos valores, para que se me entienda mejor, el valor del año 2016 y del 2017 son los que tienen una valoración diferente a la que ustedes nos entregan en el documento por escrito, y en la Web tiene otra valoración en estos años. Yo quisiera saber, ¿cuál es la confusión?, ¿qué pasó por ahí?, por lo pronto eso. Gracias.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Señores concejales buenos días. Con respecto de los informes que están con fechas anteriores, pero respecto al informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y otros informes, nos son necesarios, porque estamos tratando de una modificatoria, ya fue declarado de utilidad pública, nada más, ahora estamos modificando.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Efectivamente, yo quisiera también conocer si ya fue declarado, había hecho esta pregunta la vez anterior, y hemos mandado las comunicaciones respectivas. El artículo No. 456 del COOTAD nos dice, referente a los tributos y derechos: "En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas, derechos, etcétera", pero revisado el pago de los impuestos está al día. ¿Qué pasó?.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Muy a pesar de haber sido los predios revalorizados, conforme el informe del 2012, por la Dirección de Catastro, a partir de la declaratoria de utilidad pública, como se establece, no causa impuestos. Si es que generan los impuestos, incluso, sobre ese avalúo van a quedar exonerados, porque eso ya es un tema que habían cancelado los señores. Nosotros emitimos la resolución a la Dirección Tributaria, y nos

contesta que ya no hay que aplicar ninguna exoneración por cuanto los impuestos se encuentran cancelados, esos nos remite por el propietario; es decir, la titularidad del dominio todavía continúa a nombre del afectado, mientras no realicemos la transferencia de dominio o haya una sentencia de expropiación, que nos sirva de justo título a favor de la Municipalidad.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Existen otras preguntas?

SR. MARTÍN NOVOA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES: Respecto al tema de la valoración, en el año 2007 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda aprueba el Proyecto del Relleno Sanitario del Inga, lo aprueba también el Concejo Metropolitano, y mediante resolución del 2007, están 11 predios para expropiación, en la que se les califica a esos 11 predios, y se cambia la zonificación a industrial peligrosa.

En el 2011 se procede a la declaratoria de utilidad pública de los 11 predios, en los cuales en base al informe de la Dirección de Catastro, el avalúo no estaba acorde a la zonificación como industrial peligrosa, es por eso que en el 2012 se dan algunas modificatorias, con las cuales ya se legalizaron varios predios del Relleno Sanitario del Inga, con el informe actualizado, es por eso que estos tres, todavía no estaban dentro de las modificatorias anteriores del 2012, que se están tratando de actualizar con el valor del 2012, cambiando la zonificación.

En la Ordenanza No. 152 de Valoración para el bienio 2012-2013, este AIVA no constaba dentro de la Ordenanza, pero le facultaba a la Dirección de Catastro a crear un AIVA, conforme la zonificación establecida en la Resolución No. 2007, del Concejo Metropolitano. Lo que me explica es que son problemas de migración de información al nuevo sistema de recaudación.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: ¿Pero esto afecta o no la valoración de estos AIVAS?

SR. MARTÍN NOVOA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES: No afecta, porque esta valoración se viene dando



desde el 2012. Con el avalúo del 2012 es lo que estamos pagando estas expropiaciones, no avalúo actual.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Lo que quisiera que me responda sobre el tema, es que si tenemos un listado de predios, y un presupuesto con el que vamos a pagar y no consta en el listado estos predios, ¿qué pasó con eso?, porque no consta en el listado. ¿De dónde vamos a pagar?, ¿de dónde sale?.

SR. MARTÍN NOVOA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES: En el año 2012, la Administración municipal con el fin de precautelar los recursos de la partida presupuestaria para expropiaciones, envió un oficio a la Dirección Financiera para ese valor total, que es un valor global que está en una sola partida de expropiaciones, con las posibles expectativas de cancelar a varios afectados, varios de los afectados, incluso, ya han sido pagados.

Salen de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, y la concejala Sra. Karen Sánchez, a las 13h05 (11 concejales).

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Repito, porque parece que no me hice entender bien. Lo que entiendo claramente es que había un valor de dos millones ochocientos veintiséis mil quinientos veintidós con veinticinco, hasta ahí estamos de acuerdo en ese valor. Yo estoy leyendo la información que ustedes han enviado. Se ha pagado un millón trescientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro con sesenta y dos, estamos de acuerdo hasta ahí. Luego continúan ustedes indicando que del resto del millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y siete con sesenta y tres, se pagará los proyectos que a continuación describen, que son 14, y esa suma en realidad es un millón trescientos sesenta y nueve mil, pero diría que ese es el valor que resta para poder pagar estos 14 predios, estamos de acuerdo hasta ahí.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Un segundito, por favor. El señor Administrador va a dar respuesta.

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL: Me permite, muchas gracias señora Alcaldesa. En vista de que sobre este tema, específicamente, hubo algunas inquietudes en la reunión anterior, organizamos una mesa de trabajo, lo que invitamos a los señores concejales y sus asesores, contamos con bastante asistencia para

aclarar las dudas, este tema lastimosamente no había salido en esta mesa de trabajo que tuvimos, y por eso es que no hemos traído la información al momento.

Lo que dice el señor representante del Departamento de Gestión de Bienes, efectivamente, en el año 2012 se creó una cuenta por pagar, para todo un número de expropiaciones potenciales; es decir, de obligaciones potenciales que ese momento no eran obligaciones concretas, con esos valores establecidos como cuentas por pagar, se emitió la certificación presupuestaria para ésta, es posible, por lo tanto, que no hayan recursos para los otros en esa cuenta por pagar, y en ese caso se podrían utilizar los recursos que están en la cuenta actual para expropiaciones.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Miguel: aquí hay un listado de 14 proyectos y mi pregunta inicial fue: ¿hay que actualizar la certificación presupuestaria y la información que se nos entrega a nosotros?, que es una información en donde no constan estos proyectos y si es que entiendo lo que dice el señor Administrador, éste no sería el listado con el que vamos a cumplir, quedarían fuera algunos para poder cumplir con estos dos proyectos que suman casi un millón de dólares.

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL: Lo cual no implica que vamos a incumplir con esas obligaciones, sino que tenemos que cumplir estas obligaciones con el presupuesto actual.

En definitiva, a lo que voy es que las obligaciones que, eventualmente, tenían que cumplirse en el año 2012, sería un monto mayor de aquellas cantidades que se estableció como cuenta por pagar, en su momento. Faltaría un millón exactamente, ese millón en la medida que vaya cumpliéndose o estableciéndose la obligación, debería cumplirse con recursos del presupuesto actual o del próximo año, conforme se vaya estableciendo la obligación. No sé si está entregada la certificación presupuestaria.

SR. MARTÍN NOVOA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES: Está dentro de la Resolución.

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL: Entonces, esa plata ya está establecida para esta expropiación.

SR. MARTÍN NOVOA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES: Eso está separado ya.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Para este tema.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias. Este tema es un tema preocupante en definitiva, y lo que se está haciendo es una justicia social y evitando un acto confiscatorio. Recuerdo que estas personas se presentaron en la Comisión de Ambiente, en donde nos expusieron que en el año 2007 ocupan el inmueble, y no les pagan absolutamente nada, entonces hay un acto confiscatorio.

El juicio de expropiación, en realidad, tiene dos etapas: una etapa administrativa, y una etapa judicial. El presupuesto del que estamos hablando es cuando se acaben los juicios, baje del Juzgado, baje de la Corte, y ahí tendremos que conseguir presupuesto, pero en los temas en que se acepta el avalúo, en el que somos justos, porque el avalúo aquí consta y en la ficha catastral hay la certificación presupuestaria, hay que pagar, porque si no se paga, el afectado puede ir y decir: "señor, desde el 2007 hay un daño emergente y un lucro cesante, ya no quiero esto, y juez fije usted cuánto tienen que pagarme". Es decir, en la vía administrativa tenemos que aprovechar que se ha llegado a un acuerdo, aquí ha habido un abuso del derecho del Municipio, extraordinariamente que es criticable; es decir, ocupar en el 2007 sin autorización del Juez, sin autorización de nadie, y en el 2017 o el 2018, recién le vamos a pagar; entonces, me parece a mí que estamos corrigiendo un acto confiscatorio que está prohibido por el artículo No. 323 de la Constitución Política del Ecuador.

Nos confundieron un poco, no nos dieron bien la información, pero yo le veo claro este tema, está negociado, hay la certificación presupuestaria, y lo que hay que hacer es llegar al acuerdo, pagarles, hacer la escritura pública y transferir al Municipio de Quito, yo no le veo ningún problema.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: De la preocupación que plantea la concejala Castañeda y la respuesta del Administrador, se entendería que la cuenta por pagar de esos recursos, que se estableció en la época que se dio la expropiación, de ahí van a salir los recursos, pero el problema que plantea Susana, es que esas cuentas por pagar tienen una lista con nombre y apellido, en donde no constan estos predios; entonces, me parece que ahí hay una figura que algún rato puede ser observada; con eso, no quiero decir que sea imposible cumplir con una obligación con esa gente, puede haber los fondos de expropiación, que entiendo que tienen una partida del Municipio, de esa partida señalar estos recursos para resolver este problema, pero en la documentación que se ha adjuntado, está la partida justificada en

función de una cuenta por pagar, que tiene nombres y apellidos, y si yo no le pago a esas personas con ese fondo, con esos nombres y apellidos, me parece que estoy haciendo malversación. Entonces, si hay recursos para expropiaciones, eventualmente hay que hacer referencia a esa partida, y en ese sentido me parece válida la preocupación que plantea Susana, de actualizar, digámoslo así, la certificación presupuestaria en base a la partida que puede cubrir este caso; no digo que no pueda cubrir, más bien hay que cubrir rápido para hacer un poco de justicia, y antes que se deshaga el acuerdo, pero me parece que hay que acelerar una adecuada certificación presupuestaria.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Yo creo que como dice Pedro, este es un tema fundamental, importante y yo creo que sobre todo en los temas fundamentales hay que tener absoluta claridad. Yo propongo y mociono que se actualicen los informes, se entregue la certificación presupuestaria, se nos entreguen los documentos habilitantes, que estén al día, para poder nosotros tomar una decisión; es decir, yo lo que propongo es que no se vote ahora hasta actualizar los informes, y sobre todo la certificación presupuestaria.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Si hay apoyo a la moción, someta a votación, señor Secretario, la moción presentada por la concejala Castañeda.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Alcaldesa. Concejala, sólo una consulta, ¿es para todos los casos previstos en este punto o exclusivamente para éste?.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Bueno, este caso es lo que yo había mocionado.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Para el Relleno Sanitario en el Sector del Inga.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Proceda, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación de la moción formulada por la concejala Susana Castañeda.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7. DR. PEDRO FREIRE		✓		
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA				✓
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. LIC. LUISA MALDONADO				✓
13. DRA. RENATA MORENO		✓		
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE		✓		
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	9	3		10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Nueve votos, señora Presidenta, queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (9), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D), 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, **RESUELVE:** SUSPENDER EL TRATAMIENTO DEL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL ACUERDO ARRIBADO EN LA NEGOCIACIÓN DEL VALOR A CANCELARSE POR LA EXPROPIACIÓN DE LAS PROPIEDADES DE

HERMELINDA MARÍA VELASCO MALQUI Y HEREDEROS, DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA MEDIANTE RESOLUCIONES MODIFICATORIAS Nos. 2017-MOD-00002 Y 2017-MOD-00003, HASTA QUE SE COMPLETE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DICHA EXPROPIACIÓN.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Muy bien. Para el siguiente proyecto, literal b), tenemos presentación. Solicitamos, por favor, a la Secretaría de Seguridad proceda con la presentación.

Señor Secretario, proceda con la lectura de todos los proyectos para que se haga la presentación.

b) Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo, propiedades de:

1. Bertha María Flores Auz, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 2017-DUP-00011;
2. Francisco Javier Maldonado Maldonado, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 2017-DUP-00012;
3. Luis Alfredo Analuisa García, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 2017-DUP-00013;
4. Lino Rodríguez Paredes, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 2017-DUP-00010;
5. Eduardo Rubén Alarcón Jurado, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 2017-DUP-00007;
6. José Hernán Pila Guerrero, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 2017-DUP-00004;
7. Susana del Rosario Villamarín, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 2017-DUP-00008;
8. Juan José Quintana Villena, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 2017-DUP-00006; y,

9. José Adriano Gómez Gómez, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 2017-DUP-00005.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Por favor, proceda con la presentación.

SRA. PAOLA RUIZ, COORDINADORA DE RELOCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD: Buenos días señores concejales, mi nombre es Paola Ruiz, yo soy Coordinadora de Relocalización, en representación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 13h25 (10 concejales).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario, proceda a constatar el quórum, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Contamos con la presencia de diez señoras y señores concejales, más la suya, por lo tanto, no existe el quórum legal para continuar.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Damos por clausurada la sesión por falta de quórum.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL JUEVES QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓

6. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
7. DR. PEDRO FREIRE		✓
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
9. DR. MARIO GRANDA		✓
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
12. LIC. LUISA MALDONADO		✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓	
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
15. SR. MARCO PONCE	✓	
16. ECON. LUIS REINA	✓	
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ		✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
21. SRA. IVONE VON LIPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO		✓



DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ING. ANABEL HERMOSA
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

REGISTRO ASISTENCIA - RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓
6. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
7. DR. PEDRO FREIRE	✓	
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
9. DR. MARIO GRANDA	✓	
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
12. LIC. LUISA MALDONADO		✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓	
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
15. SR. MARCO PONCE	✓	
16. ECON. LUIS REINA	✓	
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓	
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	